



Proceso : EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Radicado : 2018-00062
Demandante : FINANCIERA COMULTRASAN CIMITARRA
Demandados : ROQUE JULIO SAENZ MATEUS

Al despacho de la señora Juez, informando que el apoderado de la parte demandante solicita se ordene seguir adelante con la ejecución. Landázuri, 9 de Julio de 2020.

LESTER FONTECHA
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Landázuri, Santander, Diez Julio de Dos Mil Veinte (2020).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el Despacho se abstiene de darle trámite a la solicitud del apoderado de la parte actora, toda vez que revisado el proceso se tiene que a folio 44 obra memorial de solicitud de emplazamiento del demandado, a folio 55 , mediante auto de fecha 27 de julio de 2018, se ordenó surtir el emplazamiento y a folio 57, obra constancia de retiro del emplazamiento para su publicación, sin que a la fecha la parte interesada haya aportado la publicación ordenada, por ende se deniega su solicitud.

NOTIFIQUESE

CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHÉ AMAYA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES
NOTIFICADO POR ANOTACIÓN
EN **ESTADO** HOY 13 DE JULIO
DE 2020 A LAS 8:00 A.M..



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
CIRCUITO JUDICIAL DE SAN GIL
JUZGADO PROMISCO MU­NICIPAL
Landázuri – Santander